

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE (ordenadas por orden de puntuación)

“Base 5.2. Las solicitudes se ordenarán, según la renta familiar disponible, de acuerdo a los umbrales señalados en esta base. Posteriormente, y dentro de cada umbral, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor nota de acceso a la universidad para su ingreso por vez primera, en el intervalo de 8,5 a 10 puntos definido en el apartado 2.1.c) concediéndose, en primer lugar, aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, se encuadren en el umbral 1.A. A continuación, siguiendo el mismo criterio, se concederán las encuadradas en el umbral 1.B hasta completar las diez ayudas convocadas.”

En aplicación de lo anterior, las siguientes solicitudes resultan concedidas provisionalmente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	UMBRAL RENTA	NOTA	IMPORTE
LECUNA	PASCUAL	MIREIA	Umbral 1.A	9,59	9.500 €
SOUIDI		HAFSSA	Umbral 1.A	9,51	9.500 €
HENDAOUI	CHIGUER	SIHAM	Umbral 1.A	9,45	9.500 €
FERNÁNDEZ	MENDOZA	VERÓNICA ISABELLA	Umbral 1.A	9,00	9.500 €
CHEN		JIAWEN	Umbral 1.A	8,97	9.500 €
ROUIDJALI	ADOUL	MERIEEM	Umbral 1.A	8,90	9.500 €
BOUKHLIK		HAJAR	Umbral 1.A	8,86	9.500 €
MENDEZ	MARTIN	PABLO	Umbral 1.A	8,84	9.500 €
OLIETE	PERDOMO	LUIS MIGUEL	Umbral 1.A	8,60	9.500 €
LIZOAIN	MIGUELIZ	SAIOA	Umbral 1.A	8,51	9.500 €
				TOTAL	95.000 €